

CONTESTACIÓN A CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS LICITADORES A LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN: **Servicio para la prestación de la asistencia técnica para la elaboración de auditorías y certificaciones energéticas de edificios municipales del Ayuntamiento de Erandio**, y, con número de ref. 13CONT-2023/000010.
(6 de septiembre de 2023)

Pregunta 1

Con respecto a los CEE, en este momento no se puede conocer qué certificados necesitarían de informe externo. No obstante, ¿el coste de dichos informes nos sería imputable en caso de resultar adjudicatarios? Entendemos que no al no poder ser nosotros certificadores y verificadores a la vez.

Por último, para las auditorías el pliego establece que se realizarán auditorías de los edificios públicos con más de 70 kW y CEE, ¿entonces todos los edificios que marcan X en auditoría también lo es para CEE?.

Respuesta 1

El coste del informe de verificación corre a cargo del licitador.

Los edificios a auditar también han de tener su CEE.

Pregunta 2

Los edificios que tengan una calificación A, B o C, ¿el control externo también está incluido en el presupuesto de la licitación?.

Respuesta 2

El control externo está incluido en el presupuesto de licitación.

Pregunta 3

¿Es válido para licitar un arquitecto técnico, con máster en eficiencia energética y calificado como proveedor de servicios energéticos (con habilitación para firmar este tipo de informes energéticos, como marca el RD 56/2016), con más de 5 años de experiencia en edificios superiores a 2.000 m²?

En el PCAP se indica lo siguiente:

Un/a ingeniero/a o arquitecto/a con experiencia mínima de 5 años en instalaciones energéticas en edificios terciarios de más de 2.000m².

Respuesta 3

Se ha de cumplir lo estipulado en el PCAP.